



Acuerdo No. RG/001/2015

Acuerdo. Que emite los criterios para validar el cumplimiento de lo establecido en el apartado II. Requisitos, inciso F de la Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE), respecto a los grados obtenidos por los aspirantes en la Convocatoria 2015-2016, en Instituciones Nacionales y Extranjeras para acreditar el cumplimiento del requisito correspondiente.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 04 días del mes de febrero del 2015, el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35, fracciones X, XIII, XIV y último párrafo, 40 y 42 de la Ley Orgánica, 93 y 95, fracciones I, III, IX, XII del Estatuto General de esta Casa de Estudios y al numeral 8 del Reglamento General de Planes de Estudios de la Universidad de Guadalajara; y con base en la siguiente:

Justificación

- I. Que con fecha de 06 de febrero de 2015, se emitirá la Convocatoria para el Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE) periodo 2015-2016, así como, la Tabla de Actividades a Evaluar, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.
- II. Que en el apartado II. Requisitos, en el inciso F de la convocatoria, establece el requisito siguiente:
“Contar por lo menos con el grado académico de maestro o el diploma de especialidad (de al menos 2 años), conforme al listado de instituciones y programas acreditados o reconocidos por la Universidad de Guadalajara”.
- III. Que en razón de lo anterior, esta Casa de Estudios considera la adquisición de grados de instituciones educativas nacionales y extranjeras, que cumplan con estándares de calidad, que hayan sido evaluados por algún sistema de acreditación, o de reconocimiento de la calidad.
- IV. Que la Coordinación General Académica (GCA), es autoridad competente para conocer en materia del PROESDE, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 11 del Reglamento del PROESDE.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- V. Que la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) como parte de la CGA, realizó un estudio para conformar el listado de instituciones y sus programas de posgrado que cuenten con el aval, reconocimiento o acreditación de calidad por parte de algún organismo contemplado en el listado a que se refiere el último párrafo del artículo 9 del Reglamento General de Posgrado.
- VI. Que uno de los requisitos contemplados en la Convocatoria PROESDE 2015-2016, es contar por lo menos con el grado de doctor, maestro o especialista, el cual se enmarca en el objetivo fundamental de reconocer el esfuerzo y la calidad en el desempeño del personal académico participante.
- VII. Que una de las atribuciones de las Comisiones Dictaminadoras del Programa es evaluar, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 23 del reglamento del PROESDE y en la convocatoria respectiva, los expedientes de los académicos que presenten solicitud, por lo que deberán apegarse a lo establecido en el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. El objeto del presente Acuerdo es emitir los criterios para validar el cumplimiento de lo establecido en el apartado II. Requisitos, inciso F de la Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE), respecto a los grados obtenidos por los aspirantes en la Convocatoria 2015-2016, en Instituciones Nacionales y Extranjeras para acreditar el cumplimiento del requisito correspondiente.

Segundo. Las Comisiones Dictaminadoras del PROESDE, validarán el cumplimiento del requisito señalado en la fracción F del apartado "II. Requisitos" de la Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE) de los aspirantes con grado de maestría, doctorado o especialidad, obtenidos en las siguientes instituciones educativas:

A. INSTITUCIONES NACIONALES

- I. Instituciones Públicas de Educación Superior:
 - a) Universidades Públicas Estatales;
 - b) Universidades Públicas Federales;

Página 2 de 4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- c) Institutos Tecnológicos;
- d) Centros Públicos de Investigación;
- e) Universidades Politécnicas, y
- f) Universidades Tecnológicas.

- II. Instituciones de Educación Superior particulares que estén acreditadas (Acreditación Lisa y Llana) por la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C. (FIMPES).

Excepcionalmente, se reconocen programas de instituciones particulares contemplados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT).

B. INSTITUCIONES EXTRANJERAS

- I. En España: Programas de doctorado con mención de calidad reconocidos por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
- II. En Chile: Programas de posgrado acreditados por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
- III. En Argentina: Doctorados, maestrías y especializaciones acreditados por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) con Categoría A (Excelentes).
- IV. En otros países:
 - a) Posgrados cuya calidad sea reconocida por el sistema de acreditación de la calidad del posgrado del país, y
 - b) Programas de posgrado extranjeros que han recibido el Premio a la Calidad del Posgrado Iberoamericano, otorgado por la Asociación Iberoamericana del Posgrado (AUIP).
- V. Posgrados ofrecidos por instituciones incluidas en alguna de las siguientes clasificaciones (rankings) de universidades:
 - a) Academic Ranking of World Universities 2013 del Institute of Higher Education de la Shanghai Jiao Tong University, 2013;
 - b) Ranking de las mejores universidades de investigación de los Estados Unidos de América, elaborado por The Center for Measuring University Performance at Arizona State University, 2012, y
 - c) Ranking QS de América Latina, 2013.
- VI. En Instituciones extranjeras cuyos Posgrados son aceptados por:
 - a) El Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), y

Página 3 de 4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

b) El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

VII. Programas en convenio con la Universidad de Guadalajara.

Tercero. El documento de referencia estará disponible para su consulta en las siguientes páginas web www.cga.udg.mx, así como, en www.proesde.udg.mx.

Cuarto. Lo no previsto por el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica.

Quinto. El presente Acuerdo será vigente durante el Programa de Estímulos al Desempeño Docente periodo 2015 - 2016.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 04 de febrero de 2015.


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General